



CORNARE Número de Expediente: 058600236856



NÚMERO RADICADO: 134-0211-2020

Sede o Regional: Regional Bosques

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 05/11/2020 Hora: 15:43:37.45... Folios: 2

San Luis,

Señor
JOSÉ ISAÍAS DUQUE GIRALDO
Teléfono 350.463.82.02
Calle Colombia, Urb. Las Brisas
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de la concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "La Esperanza" ubicado en la vereda La Arable del municipio de San Luis. Vinculado al expediente N.º 058600236856.

Atentamente,

NÉSTOR DE JESUS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: *Isabel Cristina Guzmán B.* Fecha 03/11/2020

Asunto: Concesión de aguas

Proceso: Trámite

Aplicativo CONNECTOR

Ruta: www.cornare.gov.co/col /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional





CORNARE	Número de Expediente: 056800236856	
NÚMERO RADICADO:	134-0211-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 05/11/2020	Hora: 15:43:37.45...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado N° 134-0343 del 30 de octubre de 2020, el señor **JOSE ISAIAS DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.350.201, en calidad de poseedor, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda La Arabia del municipio de San Luis.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los casos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES solicitado por el señor **JOSE ISAIAS DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.350.201, en calidad de poseedor, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda La Arabia del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0343 del 30 de octubre de 2020, así como la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Luis o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

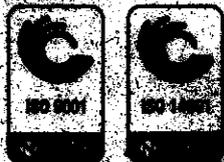
Ruta: www.cornare.gov.co / Apoyal Gestión Jurídica/Anexas

Vigente desde:

F-GJ-190V/02

02-May-17

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co; e-mail: clientes@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo, Ext.: 532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porceño: Ext.: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40

ARTÍCULO CUARTO: INEORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo al señor **JOSÉ ISAIÁS DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.350.201, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DE JESÚS CROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel Cristina G.
Expediente: 056500236856
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de aguas superficiales